



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al  
Covid19**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Cotrina Mesías, Cinthya Karolayn (ORCID: 0000-0002-4306-005X)

Pérez Díaz, Jimmy Robert (ORCID: 0000-0003-1865-7281)

**ASESORA:**

Mgr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal y Derecho Penitenciario

LIMA – PERÚ

2020

## **Dedicatoria**

*Este trabajo está dedicado con mucho amor a nuestros padres e hijos, que son quienes han estado desde el inicio de esta linda e importante carrera universitaria alentándonos, apoyándonos incondicionalmente, impulsándonos a seguir a pesar de los obstáculos y por creer en nosotros.*

## **Agradecimiento**

*Agradecemos a nuestra asesora de tesis Mgtr. Palomino Gonzales Lutgarda, que con paciencia e importantes y grandes conocimientos nos ha enseñado y guiado en la elaboración de este trabajo de tesis.*

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	8
3.1. Tipo y diseño de investigación	8
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización	9
3.3. Escenario de estudio	10
3.4. Participantes	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	20
VI. CONCLUSIONES	24

VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	28
ANEXOS	33

## Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística	9
Tabla 2: Caracterización de los participantes	11

## Índice de Figuras

Figura 1: Red de categorías	18
Figura 2: Nube de palabras	19

## Resumen

Para la presente tesis, se ha realizado una investigación basado en nuestro objetivo general, donde analizaremos el sistema penitenciario y poder innovar cambios que pudieran conseguir metas y lograr objetivos a corto plazo, obteniendo resultados en el tratamiento penitenciario. Las políticas penitenciarias deberían ser modificadas o crear nuevos artículos en su reglamento para promover, impulsar, monitorear y evaluar el trabajo profesional donde se cumplan los plazos, evaluar la asistencia básica, los procedimientos, ofreciendo las condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para la debida resocialización del interno.

El sistema penitenciario y la administración penitenciaria no establecen los objetivos, limitándose así el ejercicio de algunos derechos fundamentales donde en tiempos de pandemia se acrecienta los bajos niveles de tratamiento debido a muchos factores internos como la sobrepoblación, la población vulnerable y el tratamiento penitenciario y de manera externa la demasiada carga procesal, el incremento delictivo, tendrá como resultado nuevos ingresos que aumentaran el número de personas privadas de su libertad como vienen a ser procesados y sentenciados.

**Palabras claves:** *Tratamiento penitenciario, resocialización, población vulnerable, sobrepoblación, innovar.*

## **Abstract**

For this thesis, an investigation has been carried out based on our general objective, where we will analyze the prison system and be able to innovate changes that could achieve goals and achieve short-term objectives, obtaining results in prison treatment. Prison policies should be modified or create new articles in their regulations to promote, promote, monitor and evaluate professional work where deadlines are met, evaluate basic assistance, procedures, offering the conditions in infrastructure, organization and due control through a new direction for the due re-socialization of the inmate.

The prison system and the prison administration do not establish the objectives, thus limiting the exercise of some fundamental rights where, in times of pandemic, low levels of treatment increase due to many internal factors such as overcrowding, vulnerable populations, and prison and prison treatment. Externally, the excessive procedural burden, the criminal increase, will result in new income that will increase the number of people deprived of their liberty as they come to be processed and sentenced.

**Keywords:** *prison treatment, resocialization, vulnerable population, overpopulation, innovar.*

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo nos enfocaremos sobre la existencia de pronunciamientos y tratamientos penitenciarios en materia de derechos humanos y en las normativas que debe cumplir el estado en materia de cárceles haciendo énfasis a un común denominador que es la crisis carcelaria a causa de la ausencia de una base normativa que mejore el progreso del interno y el cumplimiento de los objetivos del sistema carcelario como la creación de artículos en materia de condiciones de mejoramiento de reclusión y objetivos de la reinserción. Nuestro sistema carcelario se caracteriza por el hacinamiento, que son los que van a constituir las condiciones de convivencia de los internos donde se interrelacionaran y en la gran mayoría de los casos gestaran planes y nuevas bandas criminales para seguir delinquiendo en donde los espacios donde conviven son reducidos teniendo como resultado un entorno insalubre, en donde la propagación de enfermedades no se podrá evitar, teniendo en cuenta la llegada de la pandemia del COVID 19. Estos reclamos se basan en que las cárceles no brindan condiciones de salud en donde ser contagiados se está volviendo incontrolable y las medidas o estrategias que tome el estado y el ejecutivo en un efectivo control de los organismos encargados de dirigir y hacer cumplir estas políticas debiéndose de monitorear, impulsar el trabajo de los profesionales, alcanzar las metas, objetivos en la resocialización del interno y acabar con el hacinamiento ya que por los malos manejos y mala administración de estas políticas vemos las consecuencias el día de hoy puntualizando que la constitución política del Perú destaca medidas de trabajo y educación para lograr la resocialización del interno.

Castillo (2016) comento Código Orgánico Penitenciario ¿Hacia la Transformación del Sistema Carcelario? El sistema penitenciario es un problema que viene de años atrás sin una solución a la crisis que se vive, es por ello que se ven en la necesidad de analizar, investigar y estudiar la reforma que tenían para poder así promulgarla sin dejar de lado el aspecto humanitario en el sistema penitenciario. Por lo que se promulgo un decreto de emergencia para así poder lograr un cambio y

transformación de los internos con programas, servicios, enfocándose también en una legislación que garantice la rehabilitación integral y progresiva de los derechos humanos, así mismo dentro de este tratamiento se promulga una ley referida a la construcción de edificios para celdas, talleres con un fin que es permitir la regeneración y educación de los reos.

Almagro y Vargas (2020) en su artículo *Debatén en Santo Domingo medidas para humanizar las cárceles en América: América Cárceles* se manifestó medidas con referencia a humanizar las cárceles ya que están en una gran crisis que viene afectando por años , estas medidas se tomaron bajo un lema “humanizar la privación de libertad “en donde hablar de humanizar a los internos era mal visto y por ello se enfrentó una ola de contradicciones ya que esta población de internos están ahí por una razón y es que pagan una condena por la acción de un delito, pero se consideró que no puede haber seguridad ni reducir delitos si un establecimiento penitenciario esta sobrepoblado ya que dentro de este se crean bandas criminales y a causa del incremento de la población penitenciaria que son preocupantes se coordinó ejecutar medidas encaminadas a la prevención de nuevos delitos.

Palazón (2018) el derecho penitenciario español durante la dictadura franquista dio a conocer la historia negra de España, la realidad que se vivió en las prisiones durante la dictadura del general Franco y por qué en la actualidad se sigue considerando una crisis. El sistema penitenciario se basaba en un modelo negativo donde los reclusos ni sus derechos estaban protegidos, aunque trabajaban por remedir su pena no gozaban de medidas sanitarias, así que se analizó dos etapas bien diferenciadas donde en la primera etapa el sistema penitenciario se caracterizaba por un conjunto de normas desordenadas que hacía difícil el cumplimiento de la disposición, la misma que protegía a los presos y en la segunda etapa se aprueba el reglamento penitenciario estableciendo las características con las que contaría este sistema donde tampoco tenía la intención de la reforma de los presos.

Justificación teórica, Jordán, Caicedo, Huera y Bucaram (2019). “Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador”, (Revista BBC Mundo) América Latina – Ecuador. Tiene como objetivo ver la triste realidad y falencias de los sistemas penitenciarios por un déficit manejo de los sistemas, reflejando el problema en la violencia, insalubridad y hacinamiento teniendo como consecuencia una vulneración a los derechos humanos, siendo un gran problema las deficiencias y medidas que toma el sistema, el estado. Bendezú (2014), “La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo de un establecimiento penitenciario. Cuando la población penal del establecimiento penitenciario supera su capacidad de albergue se habla de sobrepoblación”. (p.43). Culminado con este artículo vemos el déficit del sistema penitenciario en cuanto al cumplimiento de sus políticas.

Justificación práctica, Añez (2016). “Código Orgánico Penitenciario” ¿Hacia la transformación del sistema carcelario? en su artículo se analizó la crisis del sistema penitenciario que violaba los derechos humanos de los internos en donde se evaluó la reforma de la legislación penitenciaria amparando el aspecto humanitario por lo que esta crisis quiso solucionarse con una promulgación de decretos de emergencia teniendo como objetivo la rehabilitación integral y social de los internos. Bedoya (2019) en su artículo controversias por la administración penitenciaria en costa rica se analizó implementar medidas para disminuir el hacinamiento carcelario con ciertas recomendaciones que la comisión Interamericana de derechos humanos consideró y se realizó el traslado de reclusos a centros de atención superior dándoles oportunidad de educación y trabajo.

Justificación metodológica, Hernández, Fernández y Bautista (2015) sostienen que la justificación metodológica se dará cuando el proyecto a realizarse proponga el uso de un nuevo método para generar conocimiento confiable, válido, siendo necesario justificar las razones que van a motivar su estudio. Las investigaciones serán efectuadas con un propósito definido, no se harán simplemente para saciar caprichos de alguna persona; por lo cual este propósito debe ser suficientemente

fuerte para que se justifique la realización. Hernández (2014) manifestó que los estudios cualitativos deben desarrollar hipótesis y se tiene que explicar ante una o varias personas a base de una recolección y análisis de datos y desarrollar por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán de ella.

Sobre la base de lo señalado en esta investigación se plantea como problema general: ¿La innovación de las políticas en el sistema carcelario se vería afectado por el Covid19? los problemas específicos de la investigación son los siguientes:

**P.E. 1:** ¿Cómo afecta a la sobrepoblación de internos del sistema carcelario peruano el Covid19?

**P.E. 2:** ¿Cómo afecta a la población vulnerable del sistema carcelario peruano el Covid19?

**P.E. 3:** ¿De qué forma el tratamiento penitenciario de los internos del sistema carcelario peruano es afectado por el Covid19?

Podemos finalmente, según el resultado del párrafo anterior podemos establecer el objetivo general: Demostrar que la innovación de las políticas del sistema penitenciario garantice un adecuado tratamiento y prevención del covid19.

**O.E. 1:** Analizar si la sobrepoblación de internos del sistema carcelario peruano es afectada por el Covid19.

**O.E. 2:** Identificar si los internos de la población vulnerable del sistema carcelario peruano son afectados con el Covid19.

**O.E.3:** Establecer si el tratamiento penitenciario de los internos del sistema carcelario peruano es afectado por el Covid19.

## II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes Internacionales.

Gamboa (2015) desarrolló un estudio para demostrar la vulneración de los derechos y su incidencia en la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad en los penales del Ecuador. La muestra se llevó a cabo con la colaboración de jueces penales, director y personal del centro de privación de la libertad, abogados y la cantidad de personas fue en base a porcentajes. Se trató de un análisis cuali-cuantitativa que empleo el análisis descriptivo, bibliográfico. Se recolecto la información con el empleo de las encuestas basadas en un cuestionario de preguntas. Los resultados obtenidos, pondrían en evidencia la falta de control del estado de Ecuador, donde no se estaría aplicando una evaluación de su sistema progresivo para la rehabilitación social, debido a la vulneración de los derechos de las personas privadas de su libertad lo cual tendría incidencia en la rehabilitación y reinserción.

Macay (2016) demostró un estudio con el propósito de dar a conocer si en el sistema penitenciario penal, una medida integral para de rehabilitación del interno seria la reinserción laboral. La muestra se realizó con la colaboración de fiscales, empresarios, abogados y a personas con antecedentes penales basándose en porcentajes. Se trató de un enfoque cuantitativo que empleo el análisis descriptivo, bibliográfico. Se recolecto la información mediante las guías de entrevistas y encuestas a los fiscales, empresarios, abogados y a personas con antecedentes penales. Los resultados apuntan a la falta de control del tratamiento penitenciario extramuros de los ex internos, donde las autoridades del estado, generen proyectos de empleo para las personas que egresaron de un centro penal, contribuyendo así en la rehabilitación incentivándolos a que no vuelvan a cometer delitos.

## Antecedentes Nacionales

Chávez (2015) desarrolló un estudio que demostró si el tratamiento penitenciario tendría influencia en la habitualidad y reincidencia de los internos del establecimiento penal de Tacna, En esta investigación se utilizó los métodos tipo descriptivo, correlacional, La muestra fue llevada a cabo con la colaboración de los internos reincidentes y/o habituales y el director del Penal de Tacna. Se recolecto los datos con la aplicación del cuestionario para los internos y la cédula de entrevista para el director. Teniendo como resultado que el tratamiento penitenciario llevado de una manera profesional y eficiente, brindando las condiciones necesarias de convivencia en las cárceles, serán las principales acciones para reinsertar al interno y este a su vez no vuelva a cometer nuevos delitos y dándoles una nueva oportunidad de volver a la sociedad con un nuevo panorama de desarrollo personal.

Terrones (2017) desarrolló un estudio que tuvo como propósito describir la situación de los internos sentenciados su tratamiento penitenciario y la sobrepoblación del penal de Huaraz. La muestra se llevó a cabo con la ayuda de los internos de mínima, mediana y máxima seguridad del penal, en base al uso de porcentajes. Se trató de un análisis cuantitativo donde no se manipulará los datos de los estudios realizados. La recolección de la información se hizo mediante con el empleo cuestionario de preguntas y el análisis se realizó con los testimonios de internos de mínima, mediana y máxima seguridad. Los resultados alcanzados indican que no existe una sólida relación entre el tratamiento penitenciario y la sobrepoblación y se recomienda políticas de despoblación y mejores condiciones de vida que ayuden a un correcto tratamiento penitenciario.

Bernui (2018) explicó en un estudio que la resocialización en el penal de Huaraz es la consecuencia de que los internos reciban un buen tratamiento penitenciario. La presente muestra se llevó a través de la colaboración de los directivos y

profesionales de tratamiento en un total de 22 personas. Se trató de un estudio cuantitativo que empleo el análisis y síntesis. Se recolecto la información con el empleo las fichas de análisis y técnicas de documentación, con los cuestionarios de encuestas al consejo técnico penitenciario y profesional de tratamiento. Los resultados indican que el tratamiento penitenciario no tiene resultados que logren la resocialización del interno, debiéndose considerar una motivación y correcta gestión traería consigo un mejor desarrollo del tratamiento penitenciario para así poder cumplir con la misión encargada por el estado lo cual tendría grandes resultados.

Mollehuanca y Santamaría (2018) desarrolló un estudio que tuvo como propósito dar a conocer la relación entre el hacinamiento carcelario y las políticas de tratamiento penitenciario de los internos en Lima. La muestra se llevó a cabo con la colaboración de los internos de los penales de Lurigancho y Santa Mónica, basándose en porcentajes. Se trató de un análisis cuantitativo que empleó el análisis descriptivo no experimental. Se recolecto la información con el empleo de los cuestionarios de preguntas a los internos de los penales de Lima. Los resultados obtenidos dan cuenta, que existen una incidencia con respecto al hacinamiento de los internos, debido a una mala gestión en política penitenciaria donde se debería de realizar una correcta gestión y poner énfasis a una política de despoblación de los penales con la finalidad de poder ofrecer un tratamiento penitenciario que cumpla su misión que es devolver al penado a la sociedad.

### **III. METODOLOGÍA**

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 Tipo

Por tal sentido para desarrollar el presente proyecto de investigación, hemos considerado el método inductivo como la mejor alternativa, porque según los efectos que conseguiríamos es hacer una teoría, ya que, como consecuencia del Estado de emergencia sanitaria por el Covid19, el estado ha intervenido con relación a los derechos laborales de los diferentes regímenes laborales de los trabajadores. Por lo que aplicaremos el método inductivo.

##### 3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de esta investigación es la teoría fundamentada es que las proposiciones teóricas surjan de los datos obtenidos en la investigación, más que de los estudios previos es el procedimiento el que genera el entendimiento de un fenómeno. Es decir, a través de ello se va a comprender, explorar y describir a las personas que fueron entrevistados y verificar las cosas que tienen en común conforme a sus experiencias, vivencias frente a un fenómeno, ya que para este tipo de investigación el investigador hará uso de las declaraciones de los entrevistados (Hernández et al., 2014, p. 493).

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística

N°	Categoría	Sub- categoría	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
1	Hacinamiento (Rodríguez, 2015, p.22).	Derecho a un ambiente digno (Mendoza, 2015, p. 45).	Medidas de humanización (Almagro y Vargas, 2020, p. 40)	Necesidades básicas de su dignidad (Rodríguez, 2015, p. 26)	Respeto a los espacios (Mendoza,2015, p. 44)
2	Población vulnerable (D.P,2018, p. 79)	Población de alto riesgo (Abanto, 2020, p. 52)	Los reclusos vulnerables (D.P, 2018, p. 81)	Ley de indulto conmutativo (Cortez, 2020, p. 45).	Personas de riesgo (OMS,2020, p. 22)
3	Tratamiento penitenciario (Mollehuanca y Santamaria,2016, p. 39)	La resocialización (Solíz, 2016, p. 28).	Formación y desarrollo del interno (Solíz, 2016, p. 31).	Métodos científicos (Fernández, 2017, p. 52).	La Función Resocializadora (Morales,2016,p. 36)

### 3.3 Escenario de estudio

El ambiente puede ser variado como el planteamiento del problema, esto implica una definición geográfica, y puede variar, reducirse o ampliarse, así mismo se debe evaluar el ambiente elegido en el caso de que el acceso se nos sea negado (Hernández et al., 2014, p.366).

En esta investigación se estima distintos escenarios de estudio, lugares específicos acorde la ubicación geográfica de los participantes, teniendo a expertos en la materia en los siguientes puntos.

En el caso de expertos a los representantes del Inpe se realizará en el mismo establecimiento penitenciario, en sus respectivas oficinas.

Con referencia a los abogados especializados debido al problema social que se está viviendo se realizará la entrevista mediante un medio de comunicación derivada de la tecnología, ya que esta reemplazará a la presencial.

Así mismo con respecto a un juez penal este se realizará de la misma, forma mediante el uso de una red de comunicación tecnológica para así recolectar los datos, experiencias y puntos de vista requeridas.

### 3.4 Participantes

Para ello cabe precisar que tendremos en cuenta a los participantes competentes para poder obtener la información, y así tener una perspectiva y una posición que nos permita entender en toda su magnitud la presente investigación. En la muestra mediante un grupo de personas, eventos, sucesos sin que sea necesario un resultado estadístico se podrá recolectar los datos necesarios (Hernández et al., 2014, p. 386- 387).

Para lo cual, en la presente investigación no será necesario tener un gran número de especialistas en la materia, así mismo serán sometidos a ciertos parámetros profesionales como la Sub directora de tratamiento de la Oficina Regional Lima del Inpe y del Establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro, el director del penal,

la jefa del órgano técnico de tratamiento del penal, el jefe del área de trabajo del penal, y el jefe de división de seguridad del penal. Finalmente, a un abogado especializado en derecho penal.

TABLA 2: Características de los participantes

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo u Ocupación</b>	<b>Código</b>
Rosario Isabel Reyna Huancas	Abogada	Fiscal Ajunta	I.R.H.
Wilber Salazar Vílchez	Abogada	Abogada litigante especialista en Derecho Penal	W.S.V.
Heriberto Ponce Bellido	Grupo de Operaciones Especiales	Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	H.P.B.
Augusto Sedano Quintana	Especialista en Seguridad Penitenciaria	Jefe de la División de Seguridad del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	A.S.Q.
Roxana Mirtha Rodríguez Alejos	Psicóloga	Equipo de Multidisciplinario de Tratamiento Penitenciario	R.R.A.

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.5.1. Técnicas

La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta. Se realiza un intercambio de dialogo, información, a base de una estructura, realizada entre el entrevistado y entrevistador hecha desde el punto de vista y perspectiva de cada uno de ellos para obtener un propósito a base de su experiencia donde las preguntas de la entrevista son abiertas y neutrales siendo fundamental para la interpretación de significados. Las entrevistas se dividen en estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas (Hernández et al., 2015, p.403).

La presente investigación hace referencia a una entrevista no estructurada o abiertas ya que se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para poder manejarla siendo estas utilizadas como herramienta para recolectar datos, empleándose cuando el problema no se puede observar o es difícil de hacerlo por su complejidad y ética (Hernández et al.,2015, p 403).

Las entrevistas tienen como propósito obtener respuestas en el lenguaje y perspectiva del entrevistado mediante sus propias palabras, para ello el entrevistador deberá ser preciso, teniendo un carácter amistoso, ser claro, lograr espontaneidad en la respuesta y que el entrevistado no se encuentre incómodo con el interrogatorio y así lograr el objetivo de la entrevista (Hernández et al., 2015 p.405).

Las recomendaciones para obtener una buena entrevista es que debe ser un diálogo, dejar que fluya el punto de vista del entrevistado, debe ser espontáneo generando un clima de confianza la escucha activa y empezando con preguntas fáciles, complejas, sensible y las de cierre, ya que siguiendo un orden es lo más adecuado (Hernández et al., 2015 p.405).

### 3.5.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizaría es la entrevista de tipo abierta, ya que se basa en preguntas hechas entre dos sujetos o más para así llegar a una comunicación clara y entender el significado del tema a investigar, para ello se seguirá un orden de preguntas en la entrevista para poder facilitar las respuestas del entrevistado y no sentirse incómodo, en el proceso de la entrevista usaremos como herramientas equipos tecnológicos para así poder lograr una entrevista fluida y dinámica (Hernández et al., 2015 p.403).

Para ello la desarrollaremos con las cartas de presentaciones de la presente universidad.

### 3.6 Procedimientos

El método de triangulación es usado como técnica para la comparación de diferentes datos, así se harán uso de las diferentes fuentes y métodos, teniendo en consideración el manejo de los tiempos y los recursos que van a permitir obtener fuentes y métodos para recolectar los datos necesarios para la investigación. En la investigación cualitativa, se cuenta con una mayor amplitud, profundidad y riqueza de datos los cuales provienen de los ambientes, fuentes o teorías en donde la investigación debe ser rigurosa, para poder analizar los fenómenos a través de una variedad de acercamientos. En la Triangulación de datos se usarán diferentes fuentes y métodos de recolección (Hernández et al., 2014, p. 417).

El procedimiento de la presente investigación se desarrolló, teniendo en cuenta: la revisión de artículos internacionales, documentos, libros, publicaciones de artículos indexados, trabajos de investigación (tesis) y así mismo también con su debido consentimiento la participación de los entrevistados que tengan una relación con el tema investigado. La cual se complementará en cualquier etapa del estudio que se realiza, donde se buscará el apoyo de la investigación, su análisis, delimitación,

planteamiento de problema, basados en una variedad de casos planteados y solucionar los conflictos, con la evaluación de los objetivos planteados a través de las entrevistas.

### 3.7 Rigor científico

Se hace referencia a la forma de llevar la investigación, la calidad que tiene siguiendo ciertos criterios, lineamientos en la metodología donde grandes autores formularon ciertos criterios para llevar con objetividad el trabajo (Hernández et al. 2015).

Un rigor científico es la credibilidad llamada también máxima validez, donde se hace énfasis que el investigador ha logrado recoger el significado de las experiencias vividas de los participantes de forma completa y profunda (Hernández et al, 2015, p. 455).

Otro rigor científico es la dependencia denominada consistencia lógica, pues es la forma más confiable ya que distintos investigadores que recolectan datos en el campo generan análisis con resultados equivalentes, de ahí nace el menester de grabar a los participantes las entrevistas. Este rigor mejora con la revisión y discusión de los resultados (Hernández et al, 2015 p.453).

Por último, tenemos como rigor científico la transferencia, donde generaliza los resultados a una población más amplia, donde se podrá dar pautas para lograr obtener una idea del problema y poder aplicarse para ciertas soluciones en otro ambiente realizándola usuario mas no el investigador, el investigador solo podrá dar una perspectiva de las experiencias de un problema (Hernández et al. 2015, p. 458).

### 3.8 Método de análisis de datos.

El método de análisis de información será dado a través del cuadro de categorización como fuente realizado por el investigador, ya que, para el enfoque cualitativo el objetivo de la recolección de datos y la información no es medir una variable para análisis estadísticos o inferencias, sino que, a través de personas, seres vivos, comunidades o situaciones lo que se busca es que lo encontrado se vuelva una información (Hernández et al., 2014, p. 396).

### 3.9 Aspectos éticos

La presente investigación tendrá varios aspectos técnicos, los cuales han sido elaborados acorde a la realidad problemática controversial, tomando en cuenta como la fundamentación, en el recojo de la información proveniente de los artículos indexados, libros y diferentes fuentes materiales recopilados de internet, como son las tesis, etc. Considerando también a la jurisprudencia en temas relevantes y las normas actualizadas, ya que son fuentes del derecho y su inclusión es de carácter obligatorio en esta investigación. Así mismo se realizó el citado correspondiente cumpliendo con todos los parámetros lo cual le da autenticidad ya que la investigación acata todos los protocolos de ética y se cumplió con los lineamientos científicos guardando así la originalidad y veracidad respetando los lineamientos del formato APA y los derechos de autor.

## IV. RESULTADOS

---

### Categoría N° 1 Hacinamiento

---

**P1:** Resulta necesario que se realice actuaciones destinadas al deshacinamiento ya que por el retraso y crisis carcelaria no progresa el sistema penitenciario, ya que estos factores son una barrera para la protección de derechos de los internos. Siendo necesario precisar que el deshacinamiento debe estar orientado a reducir la población que no cuente con una sentencia condenatoria y por los que se encuentren por delitos menores lesivos. La liberación de los internos debe responder a criterios objetivos sobre la condición humana priorizando las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad.

Por lo que es necesario una reorganización de las normativas o su completa revisión, innovando las políticas con la incorporación de una nueva directiva que evalúe el rendimiento de cada área de los diferentes penales del Perú.

---

### Categoría N° 2 Población vulnerable

---

**P1:** El problema social ha conllevado a cumplir las directivas emitidas en tiempos de pandemia en donde los internos puedan ser evaluados con la finalidad de salvaguardar su integridad física, ofreciéndoles asistencia médica y evitar el contagio ya que se debe tomar en cuenta que las condiciones de vida de los internos no son las más adecuadas ni dignas. Para ello se debe de realizar el cuidado de las personas privadas de su libertad considerados población vulnerable brindándoles la debida protección para disminuir los riesgos de un rebrote. Sin embargo, la realidad es que el sistema penitenciario ha reconocido no poder brindar protección por muchos factores que hacen inútil lograr el cuidado de estas personas, debiéndose redoblar los esfuerzos por falta de personal, presupuesto, infraestructura, etc.

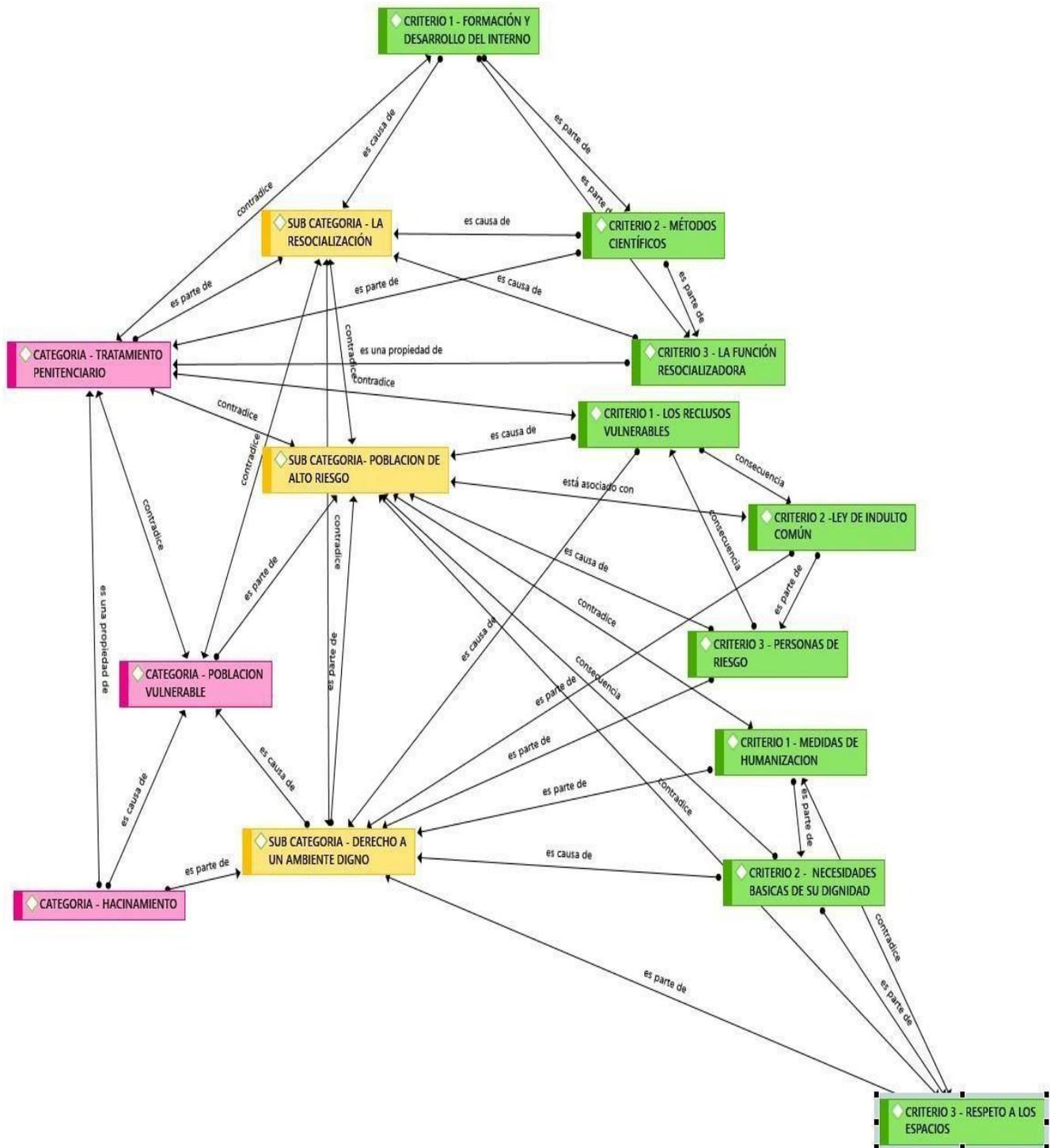
---

### **Categoría N° 3 Tratamiento penitenciario**

---

**P1:** La falta de un programa integral que evalúe la situación del interno nos tiene lejos de un correcto tratamiento penitenciario, viéndose en la necesidad de perseguir un sistema penitenciario que permita la resocialización necesaria del interno estableciendo medidas, programas que lo rehabiliten adecuadamente. Las políticas penitenciarias antes del covid 19 no funcionaban, por lo que ahora cumplirlas será más difícil. Para ello se debe poner énfasis en la creación de una directiva que trabaje de manera unipersonal y grupal para encontrar la forma de alcanzar los niveles de recuperación del tratamiento penitenciario con una adecuada reorganización de las normas para su completo y óptimo rendimiento con los adecuados protocolos de bioseguridad que pudiera mantener a los internos en sus respectivos talleres de trabajo.

**Figura 1: Red de categorías, subcategorías y criterios.**





## V.DISCUSIÓN

En este capítulo presentaremos los resultados obtenidos que forman parte de esta investigación, contrastando la información obtenida donde los entrevistados coinciden y discrepan respecto al estudio realizado por Gamboa (2015), que determino que, la falta de un control adecuado por medio del estado trae consigo que no se lleve el debido cumplimiento de los niveles de tratamiento penitenciario en su país, debido al incumplimiento de las normas y directivas que conllevarían al fracaso en el plan de resocialización de las personas privadas de su libertad, además de la falta de profesionales de campo juegan en contra porque esta labor es muy loable y de sacrificios, anteponiéndose intereses para velar por personas que gran parte de la sociedad denigra u margina.

Al respecto se coincide con Gamboa (2015) con esta postura debido a que es un problema muy frecuente en el sistema carcelario de muchos países que no se les da la real dimensión e importancia, donde existe una sobrepoblación muy considerable lo cual conllevaría a que los niveles de tratamiento penitenciario no sean los adecuados debido a la falta de llegada de los profesionales hacia la población penal quienes sobre agrupados no estarían preparados para atender y captar el adoctrinamiento que buscará recuperar a la persona, devolverle su importancia, pues el tratamiento consiste en modificar los malos hábitos para inculcarle una visión diferente de la vida basado en esfuerzo que se consigue mediante el trabajo individual o grupal.

En este punto se toma en cuenta la discrepancia que colisiona entre los especialistas de campo los cuales indican que si bien es cierto el tratamiento penitenciario es el inicio para la recuperación del interno, también ofrecerle las condiciones adecuadas para su desarrollo, donde no solamente es la labor del estado, si no también institucional quienes debería de fiscalizar la labor de los profesionales, además de realizar una clasificación de internos según el grado de peligrosidad, primerizos de los reincidentes, población vulnerable, procesados de

los sentenciados para poder realizar un estudio y propuesta de separación por grupos, que según sus características requieren de un tratamiento diferente.

Con respecto al estudio realizado por Chávez. (2015), donde la información obtenida coinciden con la postura de los entrevistados, la misma que determino que el tratamiento penitenciario llevado de forma profesional, eficiente y con las condiciones necesarias de convivencia, tienen como resultado la reinserción de los internos con una nueva visión de vida y aptos para retornar a la sociedad como personas útiles y preparados para el mundo laboral, así mismo los participantes concuerdan con esta postura debido a que, si se tuvieran los niveles de tratamientos adecuados, serían óptimos para la recuperación del interno, pero a su vez, estarán supeditadas a la predisposición del estado que proveerá las herramientas a la institución penitenciaria quienes podrán ofrecer las condiciones adecuadas para realizar un sistema progresivo individual y grupal.

La postura es que el grado de coincidencia ofrecidas por los especialistas de campo indican que unos cambios en su normativa le darían el real cumplimiento a los objetivos trazados, donde se debería considerar la protección de las personas vulnerables y el respeto de sus derechos, el cuidado de su salud y el afianzamiento ordenado de las etapas de tratamiento penitenciario, para conseguir que los internos retornen a sus hogares con nuevos panoramas de vida.

Con respecto al estudio realizado por Terrones (2017), la información obtenida tendrá coincidencias y discrepancias con la postura de los entrevistados, la misma que determino que pondrán en evidencia la mala relación entre el tratamiento penitenciario y la sobrepoblación, donde se recomendaría cambios en la política para una despoblación con mejores condiciones de vida y un correcto tratamiento penitenciario de los internos nuestros especialistas de campo coinciden con esta postura debido a que sin las condiciones de vida adecuada donde no haya espacios para ofrecer capacitaciones o labores de enseñanzas o áreas para estudio o talleres laborales fracasaría la función resocializadora del estado, donde la creación de

políticas no tendría un resultado positivo en tiempos de pandemia. Pudiendo encontrar ciertas discrepancias que colisiona con los especialistas y antecesores del estudio, donde la creación de una nueva dirección que pueda fiscalizar de manera desconcentrada las áreas de tratamiento, administración y seguridad, pudiendo así brindar las condiciones óptimas desde la llegada y clasificación de los internos iniciando con el trabajo de campo de los profesionales y las condiciones ofrecidas por seguridad para su desarrollo y protección debida evitando exponerlo a riesgos innecesarios, para que así pueda realizar un trabajo integral y eficaz, además del monitoreo a través de los jefes de área que conformarían las direcciones del equipo multidisciplinario y los presupuestos otorgados para la realización de acciones, eventos o acontecimientos que impulsen el respeto al interno desvalidos, la ubicación de celdas donde puedan contar con espacios para su desarrollo personal y un correcto tratamiento.

Con respecto al estudio realizado por Mollehuanca y Santamaría (2018), donde la información obtenida tendrá coincidencias y discrepancias con la postura de los entrevistados, la misma que determino que existe una problemática con respecto al hacinamiento de los internos, la misma que se ha originado por una mala política penitenciaria, que no pudo realizar una correcta gestión con la finalidad de poder ofrecer un tratamiento penitenciario a manera de acotación apoyamos esta posición ya que nuestra postura se fundamenta en que se deberá de tener en cuenta que la problemática del sistema penitenciario se mueve en base a un hacinamiento de internos en los penales, el no cuidado y respeto de los derechos de las personas en condición de vulnerables y un tratamiento que no ha venido funcionando.

Dentro de lo expresado por los entrevistados, los especialistas en materia penitenciaria, H.P.B, A.SQ y R.R.A, consideran que se dirija el objetivo real, la misma que implica el compromiso de cada trabajador, jefe de área, direcciones para ir en una misma línea, que implica un monitoreo personal dirigido a cada grupo de interno como son; por su peligrosidad de mínima, mediana y máxima seguridad, por su condición de primario y reincidente; por su situación legal de procesado y

sentenciado; por su vulnerabilidad madres gestantes o con hijos, adulto mayor, enfermos terminales, discapacitados, y la población LGTBI, donde se debería de asignar una reubicación por su condición y así empezar una labor eficiente para obtener avances progresivos que conlleven a logros y resultados.

A manera de comentario observamos que los especialistas quienes basados en su experiencia de campo definen una situación diferente que podría ser la escenografía indicada para que se crean nuevas políticas de estado direccionadas a la institución penitenciaria con un solo objetivo, la protección de la persona y su correcta evaluación, para que se ofrezca un tratamiento adecuado, mediante acciones de despoblación que implicaría la creación de nuevos penales con la finalidad de obtener espacios adecuados que proporcionen las condiciones necesarias y así los equipos profesionales puedan llegar a cada interno, con un correcto plan de trabajo de los profesionales supervisados por especialistas, con informes trimestrales que puedan dar fe de los avances obtenidos y el sistema progresivo que ayudará a conseguir los ansiados beneficios penitenciarios.

## VI. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación, determinó la necesidad de evaluar el sistema penitenciario e innovar sus políticas, para que pueda garantizar su eficacia, cumplimiento, y correcto tratamiento frente a la pandemia, teniendo como referencia los diferentes problemas que atraviesa el sistema carcelario que fueron las causas que originaron la ineficacia de acciones para repotenciar el cumplimiento de la función resocializadora que se determina desde el ingreso de las personas privadas de su libertad hasta su egreso, siendo estos problemas, el hacinamiento, la población vulnerable y el tratamiento penitenciario, donde no se les dio la importancia requerida, por la situación casi precaria del sistema penitenciario ocasionando que los avances en las políticas en materia penitenciaria no tuvieran efectos dentro de los objetivos trazados, lo cual ha incrementado la reincidencia delictiva de las personas.

Siendo el caso, que el hacinamiento de internos, ha constituido una barrera infranqueable, debido a las condiciones indebidas de vivencias en celdas que implicaría la falta de espacios de libre desarrollo para los internos, que originaría que la convivencia entre internos no pueda darse de forma pacífica, debido al incumplimiento de la clasificación adecuada de internos según su condición, lo cual incrementaría los niveles de criminalidad, el no respeto a los derechos de la persona, además de no respetarse el distanciamiento social obligatorio por la presencia del covid19. pero también considerar una selección de internos primarios de delitos menores, con estudios superiores y de edades entre 18 a 23 años, para impulsar programas pilotos para su reincorporación a la sociedad

Otro tema fundamental se dio con el grupo de internos de la población vulnerable, quienes por su condición estarían en primera línea expuestos a un contagio, por la falta de implementación adecuada de los tópicos y clínicas en una institución que atravesaba una crisis institucional, reflejándose en los diferentes establecimientos penitenciarios, que no se abastecían para la atención y entrega de medicamentos

viéndose complicado su salud debido a la presencia de la pandemia, el respeto y cumplimiento de las medidas sanitarias impuesta por el estado, donde no se dio cumplimiento al uso debido del presupuesto asignado para la entrega de equipos de protección personal y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para prevenir el aumento y control del virus que costaron muchas vidas.

Así mismo, al no haberse dispuesto políticas adecuadas, el tratamiento penitenciario no fue llevado de manera eficaz, la falta de condiciones logísticas, ambientes adecuados y la falta de profesionales de campo quienes por medidas de seguridad sanitaria no pudieron hacerse presente para desarrollar sus labores que implican, entrevistas y trabajos individuales y grupales apoyados por el equipo multidisciplinario; fueron motivo que en tiempos de pandemia quedaron obsoletos, priorizando la salud de los trabajadores, pero dejando de lado el cumplimiento de las labores de tratamiento, esta inacción institucional traería consigo una mala gestión que retrocedería los avances de la población penitenciaria en materia de resocialización.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Teniendo presente la realidad del sistema penitenciario, basados en las propuestas de especialistas en materia legal y penitenciaria, se recomienda determinar la necesidad de analizar las políticas penitenciarias, y evaluar una propuesta que sería la de realizar cambio y modificaciones en las políticas del sistema carcelario, evaluando sus artículos con la finalidad de repotenciar el trabajo de los profesionales y aprovechar el potencial, talentos y habilidades de los internos impulsando el logro de la resocialización personal y un mejor desempeño social, realizando charlas de inteligencia emocional ya que es un apoyo que promueve el desarrollo, la educación e intereses de la persona y realizar un seguimiento extramuros para ver en qué condición están luego de su salida del penal, que el estado promueva la reinserción laboral de estas personal para darles una segunda oportunidad

También se consideró tomar acciones que estén coordinadas con el poder judicial donde se canalizaría información de la población penal que aún se encuentran en la condición de procesados, con la finalidad de determinar su grado de culpabilidad o inocencia, lo cual conllevaría a despoblar los penales, el mismo que tendría un efecto positivo que podría ofrecer las condiciones adecuadas para la convivencia, que traería el libre desarrollo de los internos, así como una clasificación de internos según su condición.

Así mismo se ha tomado en cuenta en el trabajo de investigación, que se establezca medidas necesarias para la protección de la población vulnerable, como madres gestantes, internos con enfermedades crónicas, adulto mayor y adultos con demencia senil ya que a raíz del deterioro de la memoria y otras habilidades del pensamiento reducen su capacidad de realizar sus actividades diarias, debido a su naturaleza y situación actual se debe prevalecer la protección de los derechos humanos, por lo que se recomienda tomar acciones con todos los recursos necesarios como asistencia médica básica y especializada ya que esta población

merece una consideración especial resultando necesario la creación de una comisión especializada en materia penal y asuntos penitenciarios, modificar el decreto supremo N° 015-2003-JUS Reglamento de Código de ejecución penal.

Finalmente, el ejecutivo podrá disponer mediante un decreto supremo la creación, incorporación o modificación de diversos artículos del Reglamento del Código de Ejecución Penal, creándose así, la Dirección General de Asuntos Penitenciarios que será la encargada de fiscalizar, monitorear, supervisar y llevar un control adecuado de todas las direcciones que conforman o tienen legítimo interés en la resocialización del interno, como son administración, tratamiento y seguridad.

## REFERENCIAS

- Almagro, L. (2020). *Debaten en Santo Domingo medidas para humanizar las cárceles en América*: AMERICA CARCELES. Publicado el 3 de febrero del 2020. Editorial EFE News Services, Inc. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2350098411/1CAA6EDDD2A6434DPQ/7?accountid=37408>
- Alvarado, H y Fernández, P. (2015). *Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario*. Recuperado de [shorturl.at/qCFT0](http://shorturl.at/qCFT0)
- Añaños, F y Concepción, O. (julio, 2013). *Educación social en prisiones. Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción*. ProQuest. Recuperado de [shorturl.at/zKLQ4](http://shorturl.at/zKLQ4)
- Añez, M. (2015). *Código orgánico penitenciario ¿Hacia la transformación del sistema carcelario?* Artículo Cuestiones políticas. Recuperado de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/download/22772/22652>
- Chaiña, G. (2014). *Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos de los Internos del Penal de Challapalca - Tacna*. (Tesis Pregrado, Universidad Nacional de Altiplano). (Acceso el 14 de Setiembre del 2017). Recuperado de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1920/Chai%c3%b1a\\_Lopez\\_Henry\\_German.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1920/Chai%c3%b1a_Lopez_Henry_German.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) “*La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana*”, Ciudad de México 2016. Recuperado de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CPP1-Sobrepoblacion-Centros.pdf>

Cortez, C. (8 de abril de 2020). Indulto general conmutativo: *El foco debe estar puesto en el bienestar de los reclusos*. Pro Quest. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2387957049/98C15B4767CE4B9DPQ/6?accountid=37408>

Defensoría del pueblo (2018). *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones, Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Retos-del-sistema-penitenciario.pdf>

Genaro, V., Caicedo, B., Huera, C., y Bucaram, C. (2019). “*Crisis carcelaria en América latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador*”. Publicado en diciembre del 2019. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=9fa16924-f078-4568-a38e-0fc8a7985734%40sessionmgr101>

Hernández, N. (2018). *La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. Ebsco, (vol.30). Recuperado de: [shorturl.at/kzBOP](http://shorturl.at/kzBOP)

Hernández S.R. Fernández, C.C Y Baptista, L, P. (2014). *Metodología de la investigación (6ta edición)*. Interamericana Editores, S.A: México, Recuperado de <http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/>

Juanas, A. (2014). *Educación social en los centros penitenciarios*. Ebsco. Recuperado de <https://revistadepedagogia.org/informaciones/educacion-social-en-los-centros-penitenciarios/>

Mendoza. C. (2015). *Tratamiento Penitenciario y Resocialización de los InternosReincidentes*. Estudio referido al Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, Cusco. (Tesis Pregrado, Universidad Andina del Cuzco). (Acceso el 2016). Recuperado de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/899/3/Carmen\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/899/3/Carmen_Tesis_bachiller_2016.pdf)

Mondragón, S., Guzmán, A. y Pérez, A. (2020). *Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos*. Revista Virtual Universidad Católica del Norte. Recuperado de: [shorturl.at/bcqA7](http://shorturl.at/bcqA7)

Morales, M (2016). *La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal san Joaquín de Quillabamba*. (Tesis Pregrado, Universidad Andina del Cuzco). (Acceso el 2016) Recuperado de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/357/3/Miriam\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/357/3/Miriam_Tesis_bachiller_2016.pdf)

Palazón, M. (2018). *“El derecho penitenciario español durante la dictadura franquista”*. Revista jurídica de la universidad autónoma metropolitana, 26(2), 349-368. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217804>

Pérez, P. (2019). *El cambio de las políticas públicas. La política penitenciaria y carcelaria a partir de 1991, medidas tomadas para el hacinamiento*. Ebsco. Recuperado de: [shorturl.at/fqyAZ](http://shorturl.at/fqyAZ)

Rangel, H. (febrero, 2013). *Estado de Arte. La Reinserción Laboral de personas Condenadas en América Latina*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/EUROsociAL-II/la-reinsercion-laboral-personas-condenadas-al-ea>

Ríos, G. (2017). *La violación de los derechos humanos en la cárcel: Propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos*. Recuperado de: [shorturl.at/ciCLN](http://shorturl.at/ciCLN)

Rodríguez, M. (2015). *Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción*. D.F. México. Recuperado de [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll\\_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf)

Solíz Ponciano, J. (2016). *Problemas Intercarcelarios y la Resocialización de Internos Sentenciados por Robo Agravado en el Centro Penitenciario de Potracancha Huánuco*. (Tesis Pregrado, Universidad de Huánuco). (Acceso el 15 de setiembre del 2017). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/158/SOLIZ%20PONCIANO%2c%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=>

Von, A. (11 de abril de 2020). *Ministerio de Justicia: Indulto a presos por*

*DD.HH.* Pro Quest. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/2388292414/98C15B4767CE4B9DPQ/19?accountid=37408>

# Anexos

## Anexo N° 1: Consentimiento informado



### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN INFORME DE INVESTIGACION

Título: "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"

Investigadores: Cotrina Mesías Cinthya Karolayn  
Pérez Díaz Jimmy Robert.

#### Introducción

Esta investigación desarrolla el tema relacionado a la Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19, la cual busca implementar un artículo en el reglamento del código de ejecución penal con la finalidad de impulsar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales, para que se puedan cumplir los plazos, evaluar la asistencia básica brindada y lograr alcanzar las metas y objetivos asignados con respecto a la resocialización de los internos, así como enmarcar el cumplimiento de los procedimientos, ofreciendo las adecuadas condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para el debido seguimiento de cada interno y las posibilidades de reinsertarlo que pueda tomar y además de la protección y calidad de vida de las personas consideradas vulnerables así como la de los adultos mayores, respetando sus derechos, dándole las condiciones para que puedan desarrollar actividades que puedan ser de utilidad para la sociedad, promoviendo el trabajo y la búsqueda de plazas para los internos que salen en libertad, realizando cambios que encaminen a cada interno a cumplir las tareas y modificar su conducta para retornar con una habilidad que lo aleje de la comisión de delitos dándole la oportunidad laboral de mostrarse como un profesional forjado en el estudio y lograr menoscabar la crisis carcelaria.

Se le invita al participante Rosario Isabel Reyna Huancas, natural de Lima, con domicilio en jirón Arequipa 3679 San Martín de Porres, con 38 años de edad e identificado con DNI N° 41309170, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19" que de forma resumida consiste en innovar los artículos del reglamento del código de ejecución penal, con la finalidad de lograr adecuar esta norma para que de una manera efectiva se cree una dirección encargada del control general de todas las áreas que influyen y participan con sus profesionales en el tratamiento penitenciario, cumpliendo con lo encomendado por la constitución.

Se le ha informado sobre los objetivos, los beneficios esperados y los posibles riesgos del estudio mencionado.

Se le invita a ser partícipe del presente informe de investigación que tiene como objetivo principal, Innovar políticas que puedan darle mayor efectividad al reglamento del código de ejecución penal, adicionando artículos que puedan designar a un organismo, departamento o área que pueda fiscalizar y aprobar los planes de trabajo y cumplimiento para lograr una correcta resocialización y formación del interno, ayudándolo a modificar su conducta y capacitándolo de manera integral y pueda regresar a la sociedad como una personal de utilidad.

Asimismo, se le ha informado que sus datos se trataran de forma confidencial, donde su participación en el estudio es de manera voluntaria, su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique o afecte el trato que se da con los investigadores.

Se le otorgo en todo momento la oportunidad de preguntar sobre su participación en el estudio y fueron contestadas satisfactoriamente las preguntas realizadas.

Finalmente, se le agradece por su participación y apoyo en el presente trabajo, a continuación, procederemos con las firmas de rigor.

En la fecha 14 de septiembre del año 2020.



---

FIRMA DEL ENTREVISTADO

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN INFORME DE INVESTIGACION

Título: "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"

Investigadores: Cotrina Mesías Cinthya Karolayn  
Pérez Díaz Jimmy Robert.

### Introducción

Esta investigación desarrolla el tema relacionado a la Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19, la cual busca implementar un artículo en el reglamento del código de ejecución penal con la finalidad de impulsar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales , para que se puedan cumplir los plazos, evaluar la asistencia básica brindada y lograr alcanzar las metas y objetivos asignados con respecto a la resocialización de los internos, así como enmarcar el cumplimiento de los procedimientos, ofreciendo las adecuadas condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para el debido seguimiento de cada interno y las posibilidades de reinsertarlo que pueda tomar y además de la protección y calidad de vida de las personas consideradas vulnerables así como la de los adultos mayores, respetando sus derechos, dándole las condiciones para que puedan desarrollar actividades que puedan ser de utilidad para la sociedad, promoviendo el trabajo y la búsqueda de plazas para los internos que salen en libertad, realizando cambios que encaminen a cada interno a cumplir las tareas y modificar su conducta para retornar con una habilidad que lo aleje de la comisión de delitos dándole la oportunidad laboral de mostrarse como un profesional forjado en el estudio y lograr menoscabar la crisis carcelaria.

Se le invita al participante Wilber Salazar Vílchez, natural de Lima, con domicilio en Calle Húsares de Junín Mz. C, Lote 6, Ate, con 53 años de edad e identificado con DNI N°09066007 ha sido **INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"** que de forma resumida consiste en innovar los artículos del reglamento del código de ejecución penal, con la finalidad de lograr adecuar esta norma para que de una manera efectiva se cree una dirección encargada del control general de todas las áreas que influyen y participan con sus profesionales en el tratamiento penitenciario, cumpliendo con lo encomendando por la constitución.

Se le ha informado sobre los objetivos, los beneficios esperados y los posibles riesgos del estudio mencionado.

Se le invita a ser partícipe del presente informe de investigación que tiene como objetivo principal, Innovar políticas que puedan darle mayor efectividad al reglamento del código de ejecución penal, adicionando artículos que puedan designar a un organismo, departamento o área que pueda fiscalizar y aprobar los planes de trabajo y cumplimiento para lograr una correcta resocialización y formación del interno, ayudándolo a modificar su conducta y capacitándolo de manera integral y pueda regresar a la sociedad como una personal de utilidad.

Asimismo, se le ha informado que sus datos se trataran de forma confidencial, donde su participación en el estudio es de manera voluntaria, su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique o afecte el trato que se da con los investigadores.

Se le otorgo en todo momento la oportunidad de preguntar sobre su participación en el estudio y fueron contestadas satisfactoriamente las preguntas realizadas.

Finalmente, se le agradece por su participación y apoyo en el presente trabajo, a continuación, procederemos con las firmas de rigor.

En la fecha 14 de septiembre del año 2020.



Wilber Salazar Vichez  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 51872

FIRMA DEL ENTREVISTADO

HUELLA



FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA



FIRMA DEL INVESTIGADOR

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN INFORME DE INVESTIGACION

Título: "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"

Investigadores: Cotrina Mesías Cinthya Karolayn  
Pérez Díaz Jimmy Robert.

### Introducción

Esta investigación desarrolla el tema relacionado a la Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19, la cual busca implementar un artículo en el reglamento del código de ejecución penal con la finalidad de impulsar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales , para que se puedan cumplir los plazos, evaluar la asistencia básica brindada y lograr alcanzar las metas y objetivos asignados con respecto a la resocialización de los internos, así como enmarcar el cumplimiento de los procedimientos, ofreciendo las adecuadas condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para el debido seguimiento de cada interno y las posibilidades de reinsertarlo que pueda tomar y además de la protección y calidad de vida de las personas consideradas vulnerables así como la de los adultos mayores, respetando sus derechos, dándole las condiciones para que puedan desarrollar actividades que puedan ser de utilidad para la sociedad, promoviendo el trabajo y la búsqueda de plazas para los internos que salen en libertad, realizando cambios que encaminen a cada interno a cumplir las tareas y modificar su conducta para retornar con una habilidad que lo aleje de la comisión de delitos dándole la oportunidad laboral de mostrarse como un profesional forjado en el estudio y lograr menoscabar la crisis carcelaria.

Se le invita al participante AUGUSTO SEDANO QUINTANA, natural de Lima, con domicilio en Av. Grau 656 Departamento 32 – La Victoria, con 59 años de edad e identificado con DNI N° 08418212, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO " Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19" que de forma resumida consiste en innovar los artículos del reglamento del código de ejecución penal, con la finalidad de lograr adecuar esta norma para que de una manera efectiva se cree una dirección encargada del control general de todas las áreas que influyen y participan con sus profesionales en el tratamiento penitenciario, cumpliendo con lo encomendando por la constitución.

Se le ha informado sobre los objetivos, los beneficios esperados y los posibles riesgos del estudio mencionado.

Se le invita a ser partícipe del presente informe de investigación que tiene como objetivo principal, Innovar políticas que puedan darle mayor efectividad al reglamento del código de ejecución penal, adicionando artículos que puedan designar a un organismo, departamento o área que pueda fiscalizar y aprobar los planes de trabajo y cumplimiento para lograr una correcta resocialización y formación del interno, ayudándolo a modificar su conducta y capacitándolo de manera integral y pueda regresar a la sociedad como una personal de utilidad.

Asimismo, se le ha informado que sus datos se trataran de forma confidencial, donde su participación en el estudio es de manera voluntaria, su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique o afecte el trato que se da con los investigadores.

Se le otorgo en todo momento la oportunidad de preguntar sobre su participación en el estudio y fueron contestadas satisfactoriamente las preguntas realizadas.

Finalmente, se le agradece por su participación y apoyo en el presente trabajo, a continuación, procederemos con las firmas de rigor.

En la fecha 15 de septiembre del año 2020.



---

FIRMA DEL ENTREVISTADO

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN INFORME DE INVESTIGACION

Título: "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"

Investigadores: Cotrina Mesías Cinthya Karolayn  
Pérez Díaz Jimmy Robert.

### Introducción

Esta investigación desarrolla el tema relacionado a la Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19, la cual busca implementar un artículo en el reglamento del código de ejecución penal con la finalidad de impulsar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales, para que se puedan cumplir los plazos, evaluar la asistencia básica brindada y lograr alcanzar las metas y objetivos asignados con respecto a la resocialización de los internos, así como enmarcar el cumplimiento de los procedimientos, ofreciendo las adecuadas condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para el debido seguimiento de cada interno y las posibilidades de reinsertarlo que pueda tomar y además de la protección y calidad de vida de las personas consideradas vulnerables así como la de los adultos mayores, respetando sus derechos, dándole las condiciones para que puedan desarrollar actividades que puedan ser de utilidad para la sociedad, promoviendo el trabajo y la búsqueda de plazas para los internos que salen en libertad, realizando cambios que encaminen a cada interno a cumplir las tareas y modificar su conducta para retornar con una habilidad que lo aleje de la comisión de delitos dándole la oportunidad laboral de mostrarse como un profesional forjado en el estudio y lograr menoscabar la crisis carcelaria.

Se le invita al participante ROXANA MIRTHA RODRÍGUEZ ALEJOS, natural de Lima, con domicilio en Manzana A Lote 21 Cooperativa Guadalupe – Los Olivos, con 36 años de edad e identificado con DNI N° 42551393, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19" que de forma resumida consiste en innovar los artículos del reglamento del código de ejecución penal, con la finalidad de lograr adecuar esta norma para que de una manera efectiva se cree una dirección encargada del control general de todas las áreas que influyen y participan con sus profesionales en el tratamiento penitenciario, cumpliendo con lo encomendado por la constitución.

Se le ha informado sobre los objetivos, los beneficios esperados y los posibles riesgos del estudio mencionado.

Se le invita a ser partícipe del presente informe de investigación que tiene como objetivo principal, Innovar políticas que puedan darle mayor efectividad al reglamento del código de ejecución penal, adicionando artículos que puedan designar a un organismo, departamento o área que pueda fiscalizar y aprobar los planes de trabajo y cumplimiento para lograr una correcta resocialización y formación del interno, ayudándolo a modificar su conducta y capacitándolo de manera integral y pueda regresar a la sociedad como una personal de utilidad.

Asimismo, se le ha informado que sus datos se trataran de forma confidencial, donde su participación en el estudio es de manera voluntaria, su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique o afecte el trato que se da con los investigadores.

Se le otorgo en todo momento la oportunidad de preguntar sobre su participación en el estudio y fueron contestadas satisfactoriamente las preguntas realizadas.

Finalmente, se le agradece por su participación y apoyo en el presente trabajo, a continuación, procederemos con las firmas de rigor.

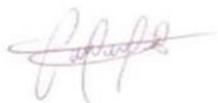
En la fecha 15 de septiembre del año 2020.



Roxana M. Rodríguez Alejos  
PSICOLOGA  
C Ps P N° 21301

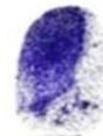
FIRMA DEL ENTREVISTADO

HUELLA



FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA



FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN INFORME DE INVESTIGACION**

Título: "Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19"

Investigadores: Cotrina Mesías Cinthya Karolayn  
Pérez Díaz Jimmy Robert.

### Introducción

Esta investigación desarrolla el tema relacionado a la Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19, la cual busca implementar un artículo en el reglamento del código de ejecución penal con la finalidad de impulsar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales , para que se puedan cumplir los plazos, evaluar la asistencia básica brindada y lograr alcanzar las metas y objetivos asignados con respecto a la resocialización de los internos, así como enmarcar el cumplimiento de los procedimientos, ofreciendo las adecuadas condiciones en infraestructura, organización y un debido control mediante una nueva dirección para el debido seguimiento de cada interno y las posibilidades de reinsertarlo que pueda tomar y además de la protección y calidad de vida de las personas consideradas vulnerables así como la de los adultos mayores, respetando sus derechos, dándole las condiciones para que puedan desarrollar actividades que puedan ser de utilidad para la sociedad, promoviendo el trabajo y la búsqueda de plazas para los internos que salen en libertad, realizando cambios que encaminen a cada interno a cumplir las tareas y modificar su conducta para retornar con una habilidad que lo aleje de la comisión de delitos dándole la oportunidad laboral de mostrarse como un profesional forjado en el estudio y lograr menoscabar la crisis carcelaria.

Se le invita al participante HERIBERTO PONCE BELLIDO, natural de Lima, con domicilio en Urbanización El Trébol Calle 36 Departamento 305 Block "B" – Los Olivos, con 43 años de edad e identificado con DNI N° 10064923, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO " Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19" que de forma resumida consiste en innovar los artículos del reglamento del código de ejecución penal, con la finalidad de lograr adecuar esta norma para que de una manera efectiva se cree una dirección encargada del control general de todas las áreas que influyen y participan con sus profesionales en el tratamiento penitenciario, cumpliendo con lo encomendando por la constitución.

Se le ha informado sobre los objetivos, los beneficios esperados y los posibles riesgos del estudio mencionado.

Se le invita a ser partícipe del presente informe de investigación que tiene como objetivo principal, Innovar políticas que puedan darle mayor efectividad al reglamento del código de ejecución penal, adicionando artículos que puedan designar a un organismo, departamento o área que pueda fiscalizar y aprobar los planes de trabajo y cumplimiento para lograr una correcta resocialización y formación del interno, ayudándolo a modificar su conducta y capacitándolo de manera integral y pueda regresar a la sociedad como una personal de utilidad.

Asimismo, se le ha informado que sus datos se trataran de forma confidencial, donde su participación en el estudio es de manera voluntaria, su consentimiento a participar puede ser retirado en cualquier momento, sin que esta decisión perjudique o afecte el trato que se da con los investigadores.

Se le otorgo en todo momento la oportunidad de preguntar sobre su participación en el estudio y fueron contestadas satisfactoriamente las preguntas realizadas.

Finalmente, se le agradece por su participación y apoyo en el presente trabajo, a continuación, procederemos con las firmas de rigor.

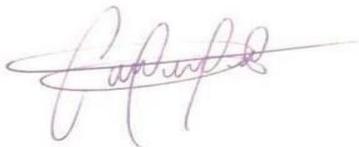
En la fecha 15 de septiembre del año 2020.



---

FIRMA DEL ENTREVISTADO

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA



---

FIRMA DEL INVESTIGADOR

HUELLA

## ANEXO N°2: Entrevistas



### FICHA DE ENTREVISTA

**Dirigido a especialistas en el ámbito Penal - Penitenciario**

**Título: La innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid 19**

Nombre del entrevistado: Rosario Isabel Reyna Huancas

Edad: 38 Sexo: Femenino Ocupación: Fiscal Adjunta

Fecha de entrevista: 14 de setiembre del 2020

Entrevistadores: Cotrina Mesías, Cinthya Karolayn

Pérez Díaz Jimmy Robert

**INTRODUCCIONES:** A continuación, encontrara **DIEZ (10)** interrogantes. Lea cada pregunta con mucha atención responda haciendo uso de su conocimiento, como especialista en el tema. Recuerde que no hay respuestas buenas y malas. Conteste todas las preguntas con fundamento que lo respalde, mínimo 01 hoja o 02 como máximo por cada respuesta. Agradeciéndole por la atención debida y por participar en la presente entrevista.

#### **PREGUNTAS:**

**Pregunta 1: Para usted, las políticas del sistema penitenciario son las adecuadas para tutelar el derecho a la salud de las personas vulnerables frente a la pandemia del covid19. ¿Qué acciones deberían de ejecutarse?**

Respuesta. Uno de los grandes efectos que ha traído consigo la pandemia por la COVID 19 ha sido poner manifiesto de manera tangible las carencias del sistema penitenciario. Resulta necesario que se realice actuaciones destinadas al deshacinamiento de la población penitenciaria, a través de otros mecanismos de coerción personal menos gravosa y ampliar el alcance de la política implementada mediante Decreto Legislativo 1343, en relación que las cárceles productivas tengan mayor alcance a nivel nacional no sólo con participación de inversión privada sino también estatal, a efecto que a través del trabajo sean más los internos que puedan capacitar y se inserten en el campo laboral.

**Pregunta 2: Considera usted que el sistema penitenciario es el adecuado para lograr la trilogía del tratamiento penitenciario, tal como lo estipula la constitución política del Perú.**

Respuesta. - Es el adecuado, pero la realidad carcelaria es que no progresa por su retraso y crisis históricamente viene siendo flagelada por el olvido de las autoridades al no reconocer que también quienes se encuentran en centro penitenciarios son personas con derecho a una vida digna. el artículo 22° de nuestra Constitución Política, se ha reconocido que “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”, es decir, el trabajo dignifica a la persona. El acceso al trabajo y a la capacitación para el trabajo, así como a la educación, es reducido o nulo en nuestro sistema penitenciario.

**Pregunta 3. Para usted, los lineamientos emitidos por el Gobierno en el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS, es el adecuado para realizar los indultos por el covid19. ¿Por qué?**

Respuesta.- Si bien es una iniciativa con fines de deshacinamiento no es adecuado para realizar los indultos por la Covid 19, dado que incide sobre los trámites burocráticos que deben ser realizados previamente a que el pedido llegue a la Comisión de Gracias Presidenciales, dado que la Secretaria Técnica requiere la presentación de solicitudes e informes, registros penitenciarios, antecedentes judiciales y penales, documentación clínica y entrevistas, lo cual pone en manifiesto la carencia de sistemas de información en línea e interconectadas dentro del Sistema de Justicia que bien podrían facilitar la tramitación de los pedidos, así como la implementación de mesas virtuales con acceso a terceros quienes también se encuentren facultados para presentar solicitudes de indultos y conmutación de penas.

**Pregunta 4: Cree usted que el pronunciamiento que ha dado el tribunal constitucional, cumpliría con la liberación de los internos que se encuentran dentro de la sobrepoblación penitenciaria mediante los indultos humanitario. ¿Por qué?**

Respuesta.- El Tribunal Constitucional ha establecido que si el Estado no logra superar el estado de cosas inconstitucionales sobre el hacinamiento de los

penales y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos se deberán cerrar seis establecimientos que tengan los mayores niveles de hacinamiento, dado que es mediante esta sentencia que una vez más el Tribunal Constitucional señala las pésimas condiciones del régimen penitenciario, constituye un análisis jurídico pertinente para el acceso a los indultos humanitarios y comunes.

**Pregunta 5 Considera necesario incorporar cambios normativos al sistema penitenciario para un correcto cumplimiento de la función resocializadora. ¿Por qué?**

Respuesta. - Si y más que normas, es un tema de abordar políticas públicas penitenciarias eficientes que sirvan para superar la realidad que ahora aqueja a nuestro sistema penitenciario con objetivos prioritarios en la reducción del hacinamiento penitenciario, la mejora de las condiciones de vida para las personas privadas de libertad, el fortalecimiento de habilidades sociales para la reinserción.

**Pregunta 6. Considera usted que el sistema penitenciario aplica políticas adecuadas para combatir la sobrepoblación. ¿Qué sugerencias podría aportar?**

Respuesta. - No, definitivamente no. Eso es una responsabilidad que emana desde el sistema de justicia al sistema penitenciario, tal como lo ha advertido el Tribunal Constitucional. Correspondiendo en ambos sistemas utilizar los mecanismos legales existentes para viabilizar los pedidos que se efectúen en el marco del Decreto Legislativo 1513.

**Pregunta 7 Considera usted que las políticas del sistema penitenciario en tiempos de covid19, posibilitan la resocialización del interno. ¿Por qué?**

Respuesta. - No, lo que se está buscando es el deshacinamiento de las cárceles a como dé lugar, más no tiene como fin lograr alguno de los objetivos que persigue el régimen penitenciario. La resocialización del interno necesario que la persona tenga acceso sostenido y la posibilidad que adquiera una educación y capacitación para el trabajo.

**Pregunta 8 Para usted, Las políticas del sistema penitenciario están encaminadas para brindar la debida protección a los internos de la población vulnerable ¿Qué acciones propondría?**

Respuesta. - No. El hacinamiento existente ya es una gran barrera para la protección de la persona en condiciones de vulnerabilidad, dado que ello requiere que sean identificados, clasificados y ubicados en ambientes especiales que contribuyan a brindarles condiciones de vida que le aseguren su bienestar y desarrollo como persona.

**Pregunta 9: Viendo que no se evidencia el cumplimiento de las políticas penitenciarias, cree usted que el estado debe invertir en la construcción de nuevos penales, para acabar con la sobrepoblación en el sistema penitenciario. ¿Fundamente su respuesta?**

Respuesta. - Nuevos penales en ciudades, no. Mejorar las infraestructuras y los servicios de los centros penitenciarios ya existentes, sí, me parece que es la mejor inversión, incluyendo la reapertura de la Colonia Penal Agrícola del Sepa. Hay una realidad que debe ser superada a través de políticas públicas pertinentes, revalorando nuestros recursos.

**Pregunta 10: Cree usted que se debería de modificar el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS que hace mención sobre el indulto, considerando a la población de alto riesgo e internos que ya hayan cumplido con 2/3 de su pena. ¿Por qué?**

Respuesta. - El instrumento normativo JUS flexibiliza la presentación de documentos. Sobre el particular, resulta precisar que el deshacinamiento debe estar orientado a reducir la población que no cuente con una sentencia condenatoria, que se encuentren por delitos menos lesivos o por la agresividad del delito (inclusive en algunos casos se debe requerir el perfil psicológico del interno), o que se encuentren a punto de cumplirlos

## **FICHA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a especialistas en el ámbito Penal - Penitenciario**

**Título: La innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid 19**

Nombre del entrevistado: Wilber Salazar Vilchez

Edad: 53 Sexo: Femenino Ocupación: Abogado Penalista

Fecha de entrevista: 14 de setiembre del 2020

Entrevistadores: Cotrina Mesías, Cinthya Karolayn

Pérez Díaz Jimmy Robert

**INTRODUCCIONES:** A continuación, encontrara **DIEZ (10)** interrogantes. Lea cada pregunta con mucha atención responda haciendo uso de su conocimiento, como especialista en el tema. Recuerde que no hay respuestas buenas y malas. Conteste todas las preguntas con fundamento que lo respalde, mínimo 01 hoja o 02 como máximo por cada respuesta. Agradeciéndole por la atención debida y por participar en la presente entrevista.

### **PREGUNTAS:**

**Pregunta 1: Para usted, las políticas del sistema penitenciario son las adecuadas para tutelar el derecho a la salud de las personas vulnerables frente a la pandemia del covid19. ¿Qué acciones deberían de ejecutarse?**

Respuesta. No son las adecuadas ya que como país no estábamos preparados ante un problema a ello se le debe sumar una serie de deficiencias y limitaciones presupuestales que vienen por años. Debería mejorarse por calificar mejor a los internos en cuanto conocer si presentan algún problema de salud, de ahí partir en conocer que médicos de la especialidad pueden atenderlos dándose a las más vulnerables prioridades; asimismo, conociendo su estado de salud, si la pena privativa de libertad o la limitación de derecho podría ser sustituida por otra.

**Pregunta 2: Considera usted que el sistema penitenciario es el adecuado para lograr la trilogía del tratamiento penitenciario, tal como lo estipula la constitución política del Perú.**

Respuesta.- No es el adecuado, en razón que durante muchos años existe un divorcio entre todos los actores que tienen que resolver el problema penitenciario, esto se da, porque las modificaciones en el sistema penal y penitenciario se realizan de manera aislada y no en forma conjunta, existiendo entre ellas diferentes criterios de cómo tratar el problema de los internos.

**Pregunta 3. Para usted, los lineamientos emitidos por el Gobierno en el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS, es el adecuado para realizar los indultos por el covid19. ¿Por qué?**

Respuesta.- Se emiten modificaciones que no resuelven el problema penitenciario en su integridad, el decreto supremo solo lo resuelve en parte, respondiendo a un tiempo determinado; cuando el covid había afectado a un determinado grupo de personas, en este caso a personas recluidas en un centro penitenciario, la pregunta es; esta gracias se va otorgar inclusive aquellos internos que tenga covid a pesar que ya se tenga la vacuna contra esa enfermedad, es decir se le va otorgar indulto, o ya no se les va otorgar esa gracia.

**Pregunta 4: Cree usted que el pronunciamiento que ha dado el tribunal constitucional, cumpliría con la liberación de los internos que se encuentran dentro de la sobrepoblación penitenciaria mediante los indultos humanitario. ¿Por qué?**

Respuesta.- El tribunal constitucional sigue una línea marcada ya antelada mente por la corte interamericana de derechos humanos; en donde la liberación de los internos debe responder a criterios objetivos sobre la situación humana y jurídica de cada interno, donde la excepción es la privación de la libertad y la regla es que lo siga con otra medida menos gravosa, indudablemente que este tratamiento sobre la situación del condenado o del procesado debe responder a la reincidencia de aquellas personas que continuamente cometen actos delictivos.

**Pregunta 5** Considera necesario incorporar cambios normativos al sistema penitenciario para un correcto cumplimiento de la función resocializadora. ¿Por qué?

Respuesta. - Si porque la existente ha fallado, ha faltado un programa integral que evalúe la situación del interno, que se establezcan medidas que realmente lo resocialicen, con programas adecuados y evaluados por personal externo.

**Pregunta 6.** Considera usted que el sistema penitenciario aplica políticas adecuadas para combatir la sobrepoblación. ¿Qué sugerencias podría aportar?

Respuesta. - De acuerdo a la sentencia del tribunal constitucional que recibió una información del INPE, las medidas aplicadas para combatir a la sobrepoblación no han funcionado, y ello obedece a que en este problema penitenciario el ministerio público, el poder judicial y el centro penitenciario vienen trabajando separadamente. sería conveniente que estas tres instituciones evalúen el problema del hacinamiento.

**Pregunta 7** Considera usted que las políticas del sistema penitenciario en tiempos de covid19, posibilitan la resocialización del interno. ¿Por qué?

Respuesta. - Las políticas penitenciarias antes del covid antes no funcionaban menos van a funcionar ahora con el covid, más bien se agravan, porque las personas encargadas de resocializarlas también son personas vulnerables al covid. porque no se pensó en este escenario y evaluar otras posibilidades.

**Pregunta 8** Para usted, Las políticas del sistema penitenciario están encaminadas para brindar la debida protección a los internos de la población vulnerable ¿Qué acciones propondría?

Respuesta. - Actualmente el sistema penitenciario ha reconocido que no puede brindar protección a esta población vulnerable, porque lamentablemente no existe ni infraestructura ni presupuesto para realizarlo. se debe realizar una evaluación integral de cada interno y remitir dicha información al ministerio público y poder judicial para evaluar la situación del interno.

**Pregunta 9:** Viendo que no se evidencia el cumplimiento de las políticas penitenciarias, cree usted que el estado debe invertir en la construcción de

**nuevos penales, para acabar con la sobrepoblación en el sistema penitenciario. ¿Fundamente su respuesta?**

Respuesta. - Construir más penales indudablemente es una posibilidad, pero en nuestra realidad igual va a ir en aumento los actos delictivos de toda índole, y más delitos más penales. no creo que sea la solución. lo importante es la educación, más disciplina a los menores, a los jóvenes para que delincan, hacerles ver las consecuencias si es que cometen delito a los condenados por primera vez imponerles una medida que no marque su vida y sientan que tienen una segunda oportunidad para reinsertarse a la sociedad.

**Pregunta 10: Cree usted que se debería de modificar el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS que hace mención sobre el indulto, considerando a la población de alto riesgo e internos que ya hayan cumplido con 2/3 de su pena. ¿Por qué?**

Respuesta. - Indudablemente que, si debe modificarse, considerando no solo a personas con problemas de covid, sino también a otras enfermedades. evaluar su situación jurídica sobre si son reincidentes o no. y que el indulto a otorgarse no signifique que pueda volver a regresar en delinquir.

## **FICHA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a especialistas en el ámbito Penal – Penitenciario**

**Título: “Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19”**

Nombre del entrevistado: Heriberto Ponce Bellido

Edad: 43      Sexo: Masculino      Ocupación: Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro

Fecha de entrevista: 15 de setiembre del 2020

Entrevistadores: Cinthya Karolayn Cotrina Mesías.

Jimmy Robert Pérez Díaz

**INTRODUCCIONES:** A continuación, encontrará DIEZ (10) interrogantes. Las mismas que deberá de leer y evaluar con mucha atención, respondiendo de acuerdo a su conocimiento y experiencia como especialista en el tema. Tome en consideración que no existen respuestas buenas y malas. Conteste todas las preguntas respaldado en sus fundamentos, Teniendo como mínimo 01 y máximo 02 hojas Agradeciéndole por la atención debida y por participar en la presente entrevista.

### **PREGUNTAS:**

**Pregunta 1: Para usted, las políticas del sistema penitenciario son las adecuadas para tutelar el derecho a la salud de las personas vulnerables frente a la pandemia del covid19. ¿Qué acciones deberían de ejecutarse?**

Respuesta. El estado peruano define en su carta magna cada derecho de la persona la cual debe de ser respetada y ser protegida, por las instituciones políticas y privadas. El sistema penitenciario quien está asociado al ministerio de justicia, también crea políticas con la finalidad de respetar los derechos de las personas privadas de su libertad, emitiendo directivas de estricto cumplimiento que se ajustan al marco de la legalidad, pero en estos momentos no pueden ser cumplidas por muchos factores como el humanos, logístico y de presupuesto, los cuales hacen inútiles el esfuerzo de pocos para tan grande labor, debiéndose

redoblar esfuerzos y estos no alcanzan los niveles requeridos para lograr resultados que encaminen la gran visión institucional con respecto a la tutela de derechos en estos tiempos de pandemia.

**Pregunta 2: Considera usted que el sistema penitenciario es el adecuado para lograr la trilogía del tratamiento penitenciario, tal como lo estipula la constitución política del Perú.**

Respuesta.- Claro que sí, tenemos que tener en cuenta que el sistema penitenciario esta creado para lograr la resocialización del interno, mediante el uso del tratamiento penitenciario poniendo énfasis en un análisis unipersonal y grupal para encontrar las formas de lograr ubicar a los internos en áreas donde puedan desarrollar cualidades que lo conlleven a encontrar un crecimiento personal e inculcarle labores que pueda cumplir demostrando así que está preparado para volver con los suyos como una persona de bien.

**Pregunta 3. Para usted, los lineamientos emitidos por el Gobierno en el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS, es el adecuado para realizar los indultos por el covid19. ¿Por qué?**

Respuesta. - Es un no, debido a que primero se tuvo que realizar una evaluación del sistema penitenciario, en la cual se debió de considerar los grandes problemas con respecto a sobrepoblación, tratamiento penitenciario y población vulnerables, y adecuar su solución allanando esto a los efectos de este Decreto Supremo emitido por el gobierno en curso. El INPE, es el encargado de realizar un análisis personal de los internos para ver sus avances en cuanto a tratamiento penitenciario y resocialización.

**Pregunta 4: Cree usted que el pronunciamiento que ha dado el tribunal constitucional, cumpliría con la liberación de los internos que se encuentran dentro de la sobrepoblación penitenciaria mediante los indultos humanitario. ¿Por qué?**

Respuesta. - Muy difícil, este tribunal defensor de los derechos enmarcados en la constitución política y la legalidad de los actuados, debe de tener en cuenta que la sobrepoblación es un gran problema a nivel mundial, debiéndose dar opciones como la selección de personas vulnerables y otros que hayan

alcanzado niveles de recuperación mediante el tratamiento, estando en capacidad de retomar una vida diferente en la sociedad alejado del mundo delictivo.

**Pregunta 5 Considera necesario incorporar cambios normativos al sistema penitenciario para un correcto cumplimiento de la función resocializadora. ¿Por qué?**

Respuesta. - Si es indispensable una reorganización de las normativas o su completa revisión, si bien fueron creadas para tener un óptimo rendimiento su fracaso se da cuando no existen efectos positivos. Se debería considerar implementar principios nuevos, una nueva dirección que sea responsable de conducir y dirigir las políticas dictaminadas, puede ser una Controlaría General Penitenciaria, la cual ejerza un monitoreo constante de la población penal en materia de estudio, trabajo y otras actividades; Además de la supervisión y evaluación de competencia profesional de cada implicado en materia penitenciaria.

**Pregunta 6. Considera usted que el sistema penitenciario aplica políticas adecuadas para combatir la sobrepoblación. ¿Qué sugerencias podría aportar?**

Respuesta. - Considero que No. Debido a la deficiente labor del Poder Judicial quienes han retrasado decisiones judiciales que han logrado que una gran parte de internos aun sigan siendo procesados, lo cual, si sumamos a ingresos nuevos, y la deficiente solución de liberto de muchos presos, tendrán como resultado un incremento considerable en la población teniendo como resultado la sobrepoblación de internos que hacen que toda política enmarcada para combatirla sea ineficaz. La ubicación de internos procesados de sentenciados, la de primarios de los reincidentes, de los de mínima, mediana y máxima seguridad, con el fin de dirigir un tratamiento según sus niveles de comportamiento.

**Pregunta 7 Considera usted que las políticas del sistema penitenciario en tiempos de covid19, posibilitan la resocialización del interno. ¿Por qué?**

Respuesta.- No posibilitan esta misión, en tiempos de pandemia, se ha tenido que minimizar las labores de tratamiento, afectando esto a los internos de diferentes establecimientos penitenciarios quienes no han podido avanzar con su proceso debido tal cierre de los talleres de educación y trabajo, para evitar contagios, asociado esto que no se pudo dictaminar protocolos de bioseguridad que pudieran mantener a los internos en sus respectivos talleres desarrollando trabajos de autoeducación laboral, pues los niveles de contagio en un penal son muy grandes, priorizando a si la protección de la salud de cada trabajador e interno.

**Pregunta 8 Para usted, Las políticas del sistema penitenciario están encaminadas para brindar la debida protección a los internos de la población vulnerable ¿Qué acciones propondría?**

Respuesta.- No, ya que afrontamos una pandemia que ha debilitado al estado que si bien es cierto ha intentado prevenir los avances creando políticas para el sistema penitenciario estas habrían quedado obsoletas ante la presencia de situaciones que han puesto en alerta a la población que ante el riesgo de contacto entró en alerta general, por lo cual se ha dejado de lado a esta parte de la población abocándose a todo la población penal, donde la ayuda es menor y se desvanece porque no se pueden dar abasto en la protección general de todos los internos.

**Pregunta 9: Viendo que no se evidencia el cumplimiento de las políticas penitenciarias, cree usted que el estado debe invertir en la construcción de nuevos penales, para acabar con la sobrepoblación en el sistema penitenciario. ¿Fundamente su respuesta?**

Respuesta.- Si bien es cierto el Instituto Nacional Penitenciario en el marco de la legalidad emite políticas asociadas a las ya dictaminadas por el gobierno, la cuales no pueden ser acatadas debido a la falta de presupuesto o la demora del mismo, siendo también otro factor los niveles de corrupción enquistado en los niveles jerárquicos, quienes elevan de manera considerable los costos y destinándolo para otros requerimientos, la cual afecta los planes de despoblación que se deberían de haber asumido. Sería una opción adecuada ya

que podría darles calidad de vida y que los internos puedan desarrollarse de manera profesional para adquirir conocimientos en pro de su resocialización.

**Pregunta 10: Cree usted que se debería de modificar el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS que hace mención sobre el indulto, considerando a la población de alto riesgo e internos que ya hayan cumplido con 2/3 de su pena. ¿Por qué?**

Respuesta. - Se debería de considerar, toda vez que se pudo mejorar el análisis de los beneficiados e incluir internos que reúnan unos ciertos requisitos como la conducta intachable, predisposición al trabajo, avanzado nivel de preparación educativa. Pues debido a sus penas largas no acceden, lo cual sería considerado injusto pues se ayudaría a lograr despoblar los penales y así empezar el tratamiento unipersonal de internos, la sensibilidad de las penas debe de estar debidamente justificada con los niveles de resocialización adquiridas mediante el tratamiento.

## **FICHA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a especialistas en el ámbito Penal – Penitenciario**

**Título: “Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19”**

Nombre del entrevistado: Augusto Sedano Quintana

Edad: 59 Sexo: Masculino Ocupación: Jefe de División de seguridad del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro

Fecha de entrevista: 15 de setiembre del 2020

Entrevistadores: Cinthya Karolayn Cotrina Mesías.

Jimmy Robert Pérez Díaz

**INTRODUCCIONES:** A continuación, encontrara **DIEZ (10)** interrogantes. Las mismas que deberá de leer y evaluar con mucha atención, respondiendo de acuerdo a su conocimiento y experiencia como especialista en el tema. Tome en consideración que no existen respuestas buenas y malas. Conteste todas las preguntas respaldado en sus fundamentos, Teniendo como mínimo 01 y máximo 02 hojas Agradeciéndole por la atención debida y por participar en la presente entrevista.

### **PREGUNTAS:**

**Pregunta 1: Para usted, las políticas del sistema penitenciario son las adecuadas para tutelar el derecho a la salud de las personas vulnerables frente a la pandemia del covid19. ¿Qué acciones deberían de ejecutarse?**

Respuesta. - El estado ejerce su supremacía en la tutela de los derechos de toda persona, creando políticas que deben de ser cumplidas por las instituciones que pertenecen al sistema judicial y otros.

El instituto nacional penitenciario, también crea estas políticas a favor de la población penitenciaria y quienes se vería afectadas por pandemia, no siendo cumplidas de manera eficaz.

Las acciones correctivas serían la de brindar las condiciones necesarias para su cumplimiento, poniendo mayor énfasis en la población vulnerable de todos los penales del país, destinar parte del presupuesto con la misión de reubicar a esta parte de la población en pabellones con ambientes especiales para su tratamiento en salud, con los protocolos de bioseguridad establecidas y darle una mejor calidad de vida y respeto a su derecho a la salud.

**Pregunta 2: Considera usted que el sistema penitenciario es el adecuado para lograr la trilogía del tratamiento penitenciario, tal como lo estipula la constitución política del Perú.**

Respuesta.- Si es el adecuado, ya que en su normativa la cual está regulada por la constitución en la misión encomendada estando determinado el inicio del tratamiento penitenciario desde el ingreso del interno, los estudios que se le practicarán y la selección del tipo de tratamiento a brindarle, en la cual se pondrán múltiples tareas bases las mismas que darán como resultados avances en la conducta y convivencia, debiéndose conseguir unificar las tres "R" que son la reeducación, la reincorporación y reinsertar al penado para conseguir la ansiada resocialización.

**Pregunta 3. Para usted, los lineamientos emitidos por el Gobierno en el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS, es el adecuado para realizar los indultos por el covid19. ¿Por qué?**

Respuesta.- No, es claro apreciar que los alcances de dicho Decreto Supremo dictado por la presidencia en curso, ha obviado algunos alcances con respecto a internos en proceso de tratamiento, quienes han alcanzado niveles óptimos de crecimiento laboral y una conducta adecuada para volver a la sociedad, debería de considerar a este grupo una inclusión en dicho decreto.

**Pregunta 4: Cree usted que el pronunciamiento que ha dado el tribunal constitucional, cumpliría con la liberación de los internos que se encuentran dentro de la sobrepoblación penitenciaria mediante los indultos humanitario. ¿Por qué?**

Respuesta.- No si bien es cierto este tribunal es el encargado de proteger los derechos fundamentales de las personas, no ha previsto la realidad

penitenciaria, cual es el motivo por el cual no se ha podido combatir para reducir la sobrepoblación de internos en los centros penitenciarios. Pero debería de ser tomado en cuenta por que se protege un derecho.

**Pregunta 5 Considera necesario incorporar cambios normativos al sistema penitenciario para un correcto cumplimiento de la función resocializadora. ¿Por qué?**

Respuesta. - En definitivo seria lo correcto, tomando como ejemplo de que cuando algo no funciona entonces se requieren cambios, e innovar pues se necesita urgente la incorporación de una oficina desconcentrada que sea quien evalué el rendimiento de cada jefe de área de los diferentes penales del Perú, los mismo que acreditaran sus planes de trabajos y objetivos alcanzados, teniendo que implementar nuevas técnicas para poder llegar a la población penal mediante el tratamiento penitenciario.

**Pregunta 6. Considera usted que el sistema penitenciario aplica políticas adecuadas para combatir la sobrepoblación. ¿Qué sugerencias podría aportar?**

Respuesta. - No aplica, y la prueba de esto es el aumento de la población penal, los mismos que al no poderse desarrollar el tratamiento adecuado no alcanzara gozar de estos beneficios penitenciario, lo cual retrasaría su proceso de libertad y esto asociado a los ingresos nuevos de internos procesados, sentenciado etc., conlleva a que los niveles de crecimiento de la sobrepoblación. La junta técnica de clasificación debería de ejercer una mejor labor con la finalidad de destinar a los internos a los lugares que les corresponde y así poder iniciar con un tratamiento con personas con la misma condición tanto delictiva como la conductual.

**Pregunta 7 Considera usted que las políticas del sistema penitenciario en tiempos de covid19, posibilitan la resocialización del interno. ¿Por qué?**

Respuesta. - No tendría eficacia, ya que la función resocializadora del INPE según el tratamiento penitenciario, es un proceso en el cual cada interno debe de ser evaluado, para poder determinar qué tipo de tratamiento recibirá, y esto con la falta de personal y algunos factores de infraestructura harían que las

políticas dictaminadas no sean las adecuadas para llegar al tratamiento óptimo del penado.

**Pregunta 8 Para usted, Las políticas del sistema penitenciario están encaminadas para brindar la debida protección a los internos de la población vulnerable ¿Qué acciones propondría?**

Respuesta. - No, el estado invierte en presupuesto para material logístico olvidándose de su rol principal que es tutelar a las personas desvalidas, dándoles mejores condiciones de vida, ofreciendo asistencia y protección mediante políticas que puedan proteger a este grupo de personas que pertenecen a la población penal, tenemos que tener claro que es un deber proteger al desvalido en este caso el interno.

**Pregunta 9: Viendo que no se evidencia el cumplimiento de las políticas penitenciarias, cree usted que el estado debe invertir en la construcción de nuevos penales, para acabar con la sobrepoblación en el sistema penitenciario. ¿Fundamente su respuesta?**

Respuesta. - Las políticas dictadas por el estado de gobierno deberían de haber sido analizadas por cuantos operadores podrían darle el estricto cumplimiento y esto acompañado de un debido plan de cumplimiento de las medidas de protección sanitarias para el personal que debe de continuar ejerciendo labores con el fin de que se cumplan todo lo dictaminado. Sería una buena opción la construcción de nuevos penales para despoblar los penales e iniciar un tratamiento con la debida concurrencia de personal profesional para ver resultados que garanticen una resocialización sólida.

**Pregunta 10: Cree usted que se debería de modificar el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS que hace mención sobre el indulto, considerando a la población de alto riesgo e internos que ya hayan cumplido con 2/3 de su pena. ¿Por qué?**

Respuesta. - Por supuesto, lo que buscamos es la de disminuir los riesgos de un rebrote de este virus que ha golpeado catastróficamente al país, teniendo que ser emplazado el INPE, con la finalidad de ver los resultados de las políticas de tratamiento en ejercicio para beneficio del interno el mismo que será analizado

considerando los grados de resocialización adquiridas, las mismas que podrán darle esa ansiada libertad. Debiéndose agregar algunas modificaciones al decreto materia de estudio.

## **FICHA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a especialistas en el ámbito Penal – Penitenciario**

**Título: “Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19”**

Nombre del entrevistado: Roxana Mirtha Rodríguez Alejos,

Edad: 36      Sexo: Femenino      Ocupación: Psicóloga – Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Ancón II

Fecha de entrevista: 15 de setiembre del 2020

Entrevistadores: Cinthya Karolayn Cotrina Mesías.

Jimmy Robert Pérez Díaz

**INTRODUCCIONES:** A continuación, encontrará DIEZ (10) interrogantes. Las mismas que deberá de leer y evaluar con mucha atención, respondiendo de acuerdo a su conocimiento y experiencia como especialista en el tema. Tome en consideración que no existen respuestas buenas y malas. Conteste todas las preguntas respaldado en sus fundamentos, Teniendo como mínimo 01 y máximo 02 hojas Agradeciéndole por la atención debida y por participar en la presente entrevista.

### **PREGUNTAS:**

**Pregunta 1: Para usted, las políticas del sistema penitenciario son las adecuadas para tutelar el derecho a la salud de las personas vulnerables frente a la pandemia del covid19. ¿Qué acciones deberían de ejecutarse?**

Respuesta. - Tenemos que considerar que el rol principal del estado, es la de brindar la debida protección a los derechos fundamentales, debiendo emplazar a las instituciones que están relacionadas al sistema judicial emitiendo normas que regulen y brinden condiciones adecuadas para su estricto cumplimiento. El Instituto Nacional Penitenciario, tiene como principal misión la de respetar y proteger los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, quienes emiten políticas para proteger a los internos pertenecientes a la

población vulnerable, ya que debido a los constantes cambios de funcionarios, aún no han podido obtener resultado sobre las directivas brindadas adecuando las mismas a las políticas del estado, que debido a los tiempos de pandemia están no han podido alcanzar sus alcances y cumplimiento.

**Pregunta 2: Considera usted que el sistema penitenciario es el adecuado para lograr la trilogía del tratamiento penitenciario, tal como lo estipula la constitución política del Perú.**

Respuesta. - Considero que sí. Su reglamentación esta adecuada a la constitución la misma que establece los niveles de cumplimiento, y su normativa interna se adecua para poder realizar esta misión tan sacrificada y así empezar un tratamiento dirigido y supervisado por el equipo multidisciplinario, de tratamiento debiéndose evaluar las conductas y el trabajo a realizar con interno. Tenemos que entender que la Resocialización, la trilogía consiste en lograr la reinserción, reeducación y reincorporación del penado y devolverlo como una persona útil a la sociedad.

**Pregunta 3. Para usted, los lineamientos emitidos por el Gobierno en el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS, es el adecuado para realizar los indultos por el covid19. ¿Por qué?**

Respuesta. - No, debido a que se tuvo que realizar un estudio de las condiciones de vida y cuidado de cada interno, y luego cuales serían los alcances adecuados para su eficacia, pues solo rige para cierto tipo de delitos cometidos, desprotegiendo los derechos de cada interno, pues esta pandemia se dio a nivel mundial y se debió considerar a más beneficiarios.

**Pregunta 4: Cree usted que el pronunciamiento que ha dado el tribunal constitucional, cumpliría con la liberación de los internos que se encuentran dentro de la sobrepoblación penitenciaria mediante los indultos humanitario. ¿Por qué?**

Respuesta. - Si bien es cierto la institución encargada de proteger los derechos de la persona, se pronuncia y deja unas sugerencias estas deberían de ser tomadas en cuenta, debido a que las condiciones de vida de los internos en un

establecimiento penitenciario no son las adecuadas, violándose su derecho a vivir en ambientes adecuados ya que es la clave del éxito en su tratamiento.

**Pregunta 5 Considera necesario incorporar cambios normativos al sistema penitenciario para un correcto cumplimiento de la función resocializadora. ¿Por qué?**

Respuesta. - Claro que sí, se debería de incluir modificaciones en las normativas del sistema penitenciario, creándose directivas que puedan realizar un control adecuado sobre el personal, su aplicación laboral y desarrollo profesional, el cumplimiento de metas y objetivos trazados. Evaluaciones trimestrales de los avances en materia conductual y laboral de los internos para ver sus capacidades adquiridas y proponer la industrialización de la labor del interno en talleres. Sus niveles de aceptación y se está consiguiendo mejoras en la población penal de cada establecimiento penitenciario

**Pregunta 6. Considera usted que el sistema penitenciario aplica políticas adecuadas para combatir la sobrepoblación. ¿Qué sugerencias podría aportar?**

Respuesta.- Definitivamente NO, y la consecuencia de esto es muy alarmante en los últimos 5 años se ha observado un incremento de ingresos a los establecimientos penitenciario, donde esto es el principal motivo para que debido a la sobrepoblación existente las políticas emitidas para mejoras no surten resultados, y la poca predisposición del Estado para ejecutar acciones que ayuden a disminuir el crecimiento y se priorice la eficacia del tratamiento penitenciario como política principal del INPE.

**Pregunta 7 Considera usted que las políticas del sistema penitenciario en tiempos de covid19, posibilitan la resocialización del interno. ¿Por qué?**

Respuesta.- Existiría obstáculos para que se pueda ejecutar y cumplir las directivas emitidas pues en tiempos de pandemia, la gran mayoría de profesionales de tratamiento y otras áreas obtuvieron sus licencias por salud con finalidad de salvaguardar su integridad física y evitar el contagio debido a que no se pudieron cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidas por el estado estando casi abandonados la población penal la misma que ocasiono un

retroceso en los avances con respecto al periodo de resocialización de los internos.

**Pregunta 8 Para usted, Las políticas del sistema penitenciario están encaminadas para brindar la debida protección a los internos de la población vulnerable ¿Qué acciones propondría?**

Respuesta. - Claro que NO, estas políticas han incluido a internos pertenecientes a la población vulnerable, pero abarcando a la gran mayoría, donde el presupuesto exigido difiere mucho del aceptado, donde muy aparte se han presentado niveles tan grandes de corrupción que han hecho malos manejos afectando claramente la adquisición de medicina y material logístico que pudiera darle mejor calidad de vida a estas personas que por sus condiciones están en riesgo latente de contagio.

**Pregunta 9: Viendo que no se evidencia el cumplimiento de las políticas penitenciarias, cree usted que el estado debe invertir en la construcción de nuevos penales, para acabar con la sobrepoblación en el sistema penitenciario. ¿Fundamente su respuesta?**

Respuesta. - El desarrollo de las políticas dictadas por la institución en el marco normativo nacional, no puede ser cumplida al máximo debido al déficit de personal se está atravesando debido al aislamiento preventivo disminuye la capacidad laboral de los encargados de cada área implicada. Se podría considerar la construcción de nuevos penales cuando se agoten los medios judiciales porque se debería sensibilizar las penas con la finalidad de disminuir sus condenas o la de incluir beneficios penitenciarios que puedan recuperar al interno y lograr una reducción de sus condenas muy sustancial.

**Pregunta 10: Cree usted que se debería de modificar el DECRETO SUPREMO 05-2020-JUS que hace mención sobre el indulto, considerando a la población de alto riesgo e internos que ya hayan cumplido con 2/3 de su pena. ¿Por qué?**

Respuesta. - Creo que sí, porque se debería de considerar a todos los internos que hayan podido ser evaluados y sus niveles de tratamientos estén aptos para ser reintegrados a la sociedad y su conducta este dirigida a poder convivir



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, PEREZ DIAZ JIMMY ROBERT, COTRINA MESIAS CINTHYA KAROLAYN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "INNOVACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO FRENTE AL COVID19", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
PEREZ DIAZ JIMMY ROBERT <b>DNI:</b> 07523470 <b>ORCID</b> 0000 0003 1865 7281	Firmado digitalmente por: JPEREZD67 el 24-12-2020 16:15:59
COTRINA MESIAS CINTHYA KAROLAYN <b>DNI:</b> 47508186 <b>ORCID</b> 0000-0002-4306-005X	Firmado digitalmente por: CCOTRINAM el 24-12-2020 17:50:48

Código documento Trilce: INV - 0026453